

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018)

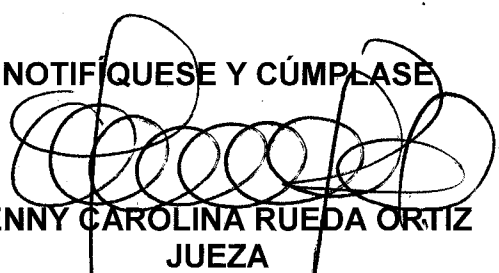
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARCELINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DEMANDADOS: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2015-00691-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que venció el término otorgado en auto del 15 de marzo de 2018 (folio 69) para que la parte demandante se sirviera allegar la prueba decretada en la audiencia inicial del 2 de febrero de 2017, en cuanto al punto tercero, dirigida a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR, lo aportado por el Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR (folio 71 a 85) y en cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (numeral 1 del artículo 42 del C.G.P.), el Despacho,

DISPONE:

-. Por secretaría, póngase en conocimiento de las partes copia de la Resolución número 4816 del 18 de agosto de 1982, copia de la liquidación de la anterior Resolución donde se refleja el porcentaje de la prima de actividad y copia de los haberes devengados desde 1983 al 2018 del señor MARCELINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, visible a folio 72 al 85, radicado mediante memorial del veintiuno (21) de mayo de 2018, suscrito por el Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR (folio 71), a fin de que, en el término de ocho (08) días, se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTÍZ
JUEZA

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 22 de junio de 2018 se notificó por ESTADO No. del 25 de junio de 2018


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria